



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expediente N° 31148/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 085/2021 solicita designación de la Profesora **MARÍA EUGENIA LUNA** en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física VI" de 6° año TME "A", a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el reintegro del Prof. Urueña; y.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Sergio Fabián Urueña, quien se desempeña como docente regular de las horas, se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que es necesario cubrir las horas para garantizar la continuidad pedagógica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias resultó primero el Prof. Claudio Alfaro Gómez, y segundo el Profesor Ernesto Mario Auvieux quienes aceptaron algunas horas.

Que la Profesora María Eugenia Luna resultó tercera en el Orden de Méritos y acepta el ofrecimiento por contar con disponibilidad horaria.

Que a fojas 10 obra el Apto físico de la docente.

Que a fojas 11 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto donde se establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA EUGENIA LUNA**, DNI N°: 25.542.088, como Docente Suplente de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física VI" de 6° año TME "A" del Instituto Técnico, en reemplazo del Profesor Sergio Fabián Urueña, desde el 4 de octubre de 2021 y hasta el reintegro del Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4° El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente fue imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

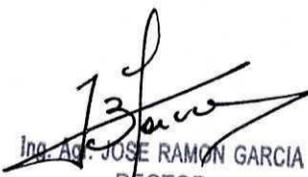
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **2356 2021**

Mue.

71


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN